

ADENDA No. 3

CONVENIO SUBSIDIARIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN" Y "LA ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO EN EL PROYECTO "ESCUELAS SANTA CLARA DE ASÍS Y SUS ANEXOS: SANTA TERESA DE JESUS Y VIRGEN DE SUYAPA".

Nosotros, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, docente, hondureño, de este domicilio, con documento nacional de identificación (DNI) No. 0816-1985-00709, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial N° 28-2022 de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para efectos de este convenio se denominará la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", y **PATRICIO LARROSA MARTOS**, mayor de edad, soltero, sacerdote, español con carnet de Residente N° 0302200601013, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidente de Asociación Colaboración y Esfuerzo (ACOES), quien en lo sucesivo se denominará "**ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES**", ambos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Adenda N° 3 al convenio de cooperación interinstitucional el que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO (1): Que La "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**". Por mandato Constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de dirigir, supervisar y de velar por la impartición de la Educación de Calidad en todos sus niveles educativos, exceptuando el Nivel Superior No Universitario.

Que en fecha 13 de mayo de 2021 fue suscrito el "**CONVENIO SUBSIDIARIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN" Y "LA ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO EN EL PROYECTO "ESCUELAS SANTA CLARA DE ASÍS Y SUS ANEXOS SANTA TERESA DE JESÚS Y VIRGEN DE SUYAPA"**". Para facilitar y expandir los servicios educativos que se brindan a estudiantes de muy bajos recursos en la Escuela Santa Clara de Asís y sus anexos Santa Teresa de Jesús y Virgen de Suyapa. Y en fecha 29 agosto 2022 fue suscrita la ADENDA N° 2 al referido CONVENIO." para ampliar el ámbito del Convenio a los servicios educativos que "**ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES**" brinda a los estudiantes de muy bajos recursos en los proyectos educativos de "**ASOCIACIÓN**

PH

acoes HONDURAS

COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES” descritos en el Anexo 1 con un alcance de 11,500 estudiantes aproximadamente en todo el territorio nacional (en lo sucesivo se denominará, “LOS PROYECTOS EDUCATIVOS”).

CONSIDERANDO (2): Que, según la Cláusula Séptima, “Modificación del Convenio”, el presente convenio podrá ser parcial o totalmente modificado de común acuerdo entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito y a través de un Adendum.

CONSIDERANDO (3): Que “**ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO “ACOES”** en el año 2023 tiene un incremento de matrícula de 5000 estudiantes en los diferentes Centros de apoyo tales como: 16 centros infantiles, 6 centros de desarrollo y 17 casas de estudiantes de zona rural y población indígena, por tal motivo es importante mencionar que se le hizo un incremento el cual fue asignado directamente por la Secretaria de Finanzas.

CONSIDERANDO (4): Que “**ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES** en el año 2022 recibió una transferencia de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.20.000,000.00)**, y para el año 2023 se le incrementan **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.15.000.000.00)** adicionales haciendo un total para el año 2023 de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.35.000,000.00)** para la **ASOCIACIÓN “COLABORACIÓN Y ESFUERZO” ACOES** los cuales deben ser financiados con fondos de la Secretaria de Finanzas y no con fondos de la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, en vista que el presupuesto que había sido formulado para esta Secretaría de Estado ya está comprometido en su totalidad.

POR TANTO, ACUERDAN MODIFICAR

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” y que a partir de la presente **ADENDA NO. 3** se deberá leer de la siguiente manera:

1. Transferir a la cuenta caja de ahorro No.10120349724 de BANCO ATLANTIDA, la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES LEMPIRAS EXACTOS, (L.35,000,000.00)** para el fortalecimiento de su Plan Operativo Anual. El monto de la transferencia puede variar en función de lo aprobado por el Congreso Nacional de la República o en las disposiciones de la Secretaría de Finanzas. Dichos fondos serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento del Plan Operativo Anual de la “**ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES**” en función de los objetivos de la misma.

- Plan Operativo Anual de la **“ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES”** en función de los objetivos de la misma.
2. Para hacer efectiva la transferencia la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** a través de la Dirección General Administrativo Financiera o su equivalente se afectará la siguiente Estructura Presupuestaria o su equivalente: Institución 0050, GA 001, UE 005, Programa 99, Subprograma 000, Proyecto 000, Act/Obra 003, fuente 11, Org. 001 Objeto del Gasto 51300, Beneficiario 4875.
 3. Dar seguimiento y monitoreo al uso de los recursos transferidos, mediante la revisión de informe, visitas IN SITU y/o auditorías, promoviendo y exigiendo la transparencia y rendición de cuentas, en la ejecución del Plan Operativo Anual.
 4. Solicitar a la **“ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES”**, el informe final de los fondos no ejecutados.
 5. Velar por el fiel cumplimiento de los requisitos establecidos en este Convenio.

CLÁUSULA TERCERA, COMPROMISOS DE LA “ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES”.

- 1) Presentar la siguiente documentación al inicio de cada año para el respectivo proceso de renovación de Convenio:
- a) Constancia actualizada de estar registrada en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), como organización no gubernamental, fundación, Instituto de Desarrollo, asociación comunitaria, colegio profesional, iglesia u otra estructura de la Sociedad Civil.
 - b) Constancia de la DIRRSAC de la inscripción de la Junta Directiva y su vigencia.
 - c) Copia del acta constitutiva o personería jurídica de la organización con los nombres de los integrantes de la Junta Directiva y el plazo de vigencia de su nombramiento.
 - d) Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de los Miembros de la Junta Directiva y del Representante Legal, Tesorero y Secretario de ser aplicable.
 - e) Estados Financieros certificados por contador colegiado.
 - f) Constancia de estar registrado como beneficiario en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).
 - g) En caso de haber recibido transferencias del Estado mayores a L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras Exactos) se requiere el informe auditado de los mismos correspondiente a los cinco años anteriores.
 - h) Presentar una Solicitud de Desembolso en forma mensual acompañada de una copia del Oficio de recepción del informe del mes anterior.
 - i) Recibo de desembolso de transferencia a nombre de la Tesorería General de la República.

R/V


acoes
HONDURAS

- 2) Elaborar y presentar en el primer mes después de autorizado el presupuesto, el Plan Operativo Anual, Presupuesto (Plan de Cuotas), Plan Anual de Compras y Contrataciones, Cronograma de Actividades y notificar a esta **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** las modificaciones que realizare a los mismos, para efectos de control.
- 3) Hacer uso efectivo de los fondos transferidos por la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, enfocados en los objetivos del **"ASOCIACIÓN "COLABORACIÓN Y ESFUERZO" ACOES** y con especial énfasis a las actividades descritas en el Plan Operativo Anual.
- 4) Llevar en contabilidad separada de forma clara y ordenada todas las operaciones financieras relacionadas con los fondos transferidos por la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** con base en el presente Convenio.
- 5) Manejar una cuenta de cheques para uso exclusivo de las subvenciones recibidas de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** con la finalidad de promover la transparencia y la rendición de cuentas.
- 6) Preparar y remitir a la Dirección General Administrativa y Financiera de la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes subsiguiente a la finalización del período, los informes financieros con la respectiva documentación soporte, que contengan entre otros aspectos, los siguientes:
- Ejecución presupuestaria con sus respectivas liquidaciones y documentación explicativa.
 - Presentar Estados de Resultados, Balance General y Conciliaciones Bancarias mensuales.
 - Plan Operativo Anual (POA).
 - Presupuesto (Plan de Cuotas).
 - Descripción breve de las actividades realizadas durante el mes, enmarcadas en el cronograma anual.
 - Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).
- 7) Brindar a la **"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, el acceso a la institución y a la documentación de respaldo de los fondos transferidos, así como a cualquier otro tipo de información que sea necesaria.
- 8) Rendir fianza o caución las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos, en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Decreto No.10-2002-E en su Artículo 97, debiendo remitir la respectiva fianza a la Dirección General Administrativa y Financiera.
- 9) Estarán obligados en presentar bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada "La Declaración" todas las personas investidas de

R/V

acoes
HONDURAS

funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargos de elección popular, elección de segundo grado, por nombramiento o contrato en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado según lo establece el Decreto No.134-2011 Reforma al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

10) Todo evento o publicación realizado a través de los diferentes medios de comunicación que tengan relación con la ejecución presupuestaria, deberán ser identificados con el logo y mención del apoyo financiero realizado por parte de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, en las instituciones que reciben dicho beneficio.

11) Colaborar con el personal docente y no docente de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** en asistencia técnica y acompañamiento a funcionarios del Sistema Educativo Nacional que soliciten apoyo en capacitación, sensibilización u otros servicios sobre las necesidades educativas especiales o individuales que necesitan los niños y jóvenes con discapacidad.

12) La contratación de personal de cualquier naturaleza realizada por el **“ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES”** estará bajo su responsabilidad y asumirá el pago de las respectivas prestaciones o indemnizaciones legales en virtud de tener su propia Personería Jurídica eximiendo de toda responsabilidad a la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.

13) Dar cumplimiento al reglamento de gasto elegible y no elegible anexo al Convenio.

14) Adquisición de suministros y servicios, compra venta o arrendamiento de bienes, o cualquier otra forma de contratación del Estado, en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley de la Administración Pública y su Reglamento, y demás leyes aplicables.


15) Seleccionar a los maestros y retirar de sus cargos a aquellos que no cumplan con el reglamento interno de la **“ASOCIACIÓN COLABORACIÓN Y ESFUERZO ACOES”**.

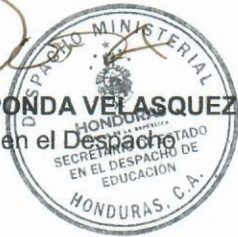
16) Determinar el reglamento interno del Centro destinado a atender exclusivamente a niños de muy bajos recursos económicos, brindando una educación totalmente gratuita. Queda prohibido pedir cualquier tipo de aporte económico a los padres para el funcionamiento del Centro.

CLÁUSULA NOVENA: Las Partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las Cláusulas estipulados en esta adenda No.3 y se comprometen a cumplirlas. -

ratificando las partes que las condiciones y estipulaciones no modificadas al Convenio mantienen su vigencia.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los once (11) días del mes de abril de 2023.


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ
Secretaría de Estado en el Despacho
de Educación




PATRICIO LARROSA MARTOS
Asociación Colaboración Y Esfuerzo
(ACOES)



ANEXO 1 -PROYECTOS EDUCATIVOS ACOES



NOMBRE DEL CENTRO	TIPO_CENTRO	UBICACIÓN
Escuela Santa Clara de Asis (con anexos Santa Teresa de Jesus, Virgen de Suyapa y Santa María)	Centro Prebásica, Básica y Media	Col. Ramon Amaya Amador, Nueva Capital, Linda Vista y Guzman, Tegucigalpa, Francisco Morazán
Escuela Nocturna San Francisco de Asis	Escuela Nocturna	Col. La Peña, Tegucigalpa, Francisco Morazan
Escuela Nocturna Virgen de Suyapa (Ciudad España)	Escuela Nocturna	Ciudad España , Valle Amarateca, Francisco Morazán
Escuela Nocturna Virgen de Monserrat	Escuela Nocturna	Colonia Ramon Amaya Amador, Tegucigalpa, Fco Morazan
Escuela Nocturna Santa Teresa de Jesus	Escuela Nocturna	Colonia Monterrey, Tegucigalpa, Fco Morazan
Centro Infantil San Isidro	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Col. San Isidro , Tegucigalpa, Francisco Morazán
Centro Infantil Virgen del Valle	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Col. Betania , Tegucigalpa, Francisco Morazán
Centro Infantil San José	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Col. Rivera de la Vega , Tegucigalpa, Francisco Morazán
Centro Infantil Virgen del Pino	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Col. 14 Marzo, Tegucigalpa, Francisco Morazán
Centro Infantil San Juan Bautista	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Col. Nora, Tegucigalpa, Francisco Morazán
Centro Infantil Virgen de Suyapa	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Ciudad España , Valle Amarateca, Francisco Morazán
Centro Infantil Inmaculada Concepción (Sonriza Infantil)	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Aldea Cuesta de la Virgen, Comayagua
Centro Infantil San Miguel Arcángel	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Col. San Miguel, Valle Amarateca, Francisco Morazán
Centro Infantil San Cayetano	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Santa Ana, La Paz
Centro Infantil Nuestra Señora de Guadalupe	Centro C. De Educación Prebásica (CCEPREB)	Opatoro, La Paz
Centro Infantil San José Obrero	Centro C. De Educación Prebásica (En Proceso Autorización CCEPREB)	Santa Ana, La Paz
Centro Infantil Sagrado Corazón (Rafael Pineda Ponce)	Centro C. De Educación Prebásica (En Proceso Autorización CCEPREB)	Copán Ruinas, Copán
Centro Infantil San Francisco de Asis (Texiguat, Texiguat pueblo)	Centro C. De Educación Prebásica (En Proceso Autorización CCEPREB)	Texiguat, El Paraiso
Centro Infantil Santísima Trinidad	Centro C. De Educación Prebásica (En Proceso Autorización CCEPREB)	Erandique, Lempira
Centro Infantil San Juan de la Cruz	Centro C. De Educación Prebásica (En Proceso Autorización CCEPREB)	Lepaterique, Francisco Morazan
Centro Infantil San Pedro Apóstol	Centro C. De Educación Prebásica (En Proceso Autorización CCEPREB)	Texiguat, El Paraiso
Centro Santa Monica	Centro De Reforzamiento Escolar	Col. Villa Cristina Tegucigalpa, Francisco Morazan
Centro de Reforzamiento Escolar Escuelita San José (La Isla)	Centro De Reforzamiento Escolar	Col. Isla, Tegucigalpa, Francisco Morazan
Centro de Reforzamiento Escolar Escuelita San Cristóbal en La Bolsa	Centro De Reforzamiento Escolar	Col. La Bolsa, Tegucigalpa, Francisco Morazan
Centro de Reforzamiento Escolar Centro San Francisco de Asis	Centro De Reforzamiento Escolar	Col. La Peña, Tegucigalpa, Francisco Morazan
Centro de Reforzamiento Escolar San Jerónimo	Centro De Reforzamiento Escolar	Col. Flor del Campo, Tegucigalpa, Francisco Morazan
Centro de Reforzamiento Escolar San Ignacio de Loyola	Centro De Reforzamiento Escolar	Col. Travesía, Tegucigalpa, Francisco Morazan
Programa Sinergias de Inclusión Educativa (12 espacios psicopedagógicos en programas educativos ACOES)	Dentro de los programas educativos de ACOES	Dentro de los programas educativos de ACOES
Casa de Estudiantes San Fermín	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Monterrey, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Monterrey	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Monterrey, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Santa Rosa	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Monterrey, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes padre Damián (Peña)	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Peña, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Santa Teresa de Calcuta	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Monterrey, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Santa Clara	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Ramon Amaya Amador, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Santa Teresa	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Nueva Capital, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Virgen de Suyapa	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Linda Vista, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Casa Belén	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Zonal Belen, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes San Agustín	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	La Ronda, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Santa Martha	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Junto a la Catedral, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes San Antonio (Finca)	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Macuelizo, Zamorano, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes Divina Providencia	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Colonia Divina Providencia, Amarateca, Tegucigalpa, Fco Morazan
Casa de Estudiantes San Eugenio	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Ostuman, Copan Ruinas, Copan
Casa de Estudiantes Florida	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Opatoro, La Paz
Casa de Estudiantes Santa María de la Paz (Marcala)	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Marcala, La Paz
Casa de Estudiantes San Francisco (Texiguat)	Casa de estudiantes jóvenes en extrema pobreza	Texiguat, El Paraiso
Educación a Distancia	Centros de Educación a distancia bajo modalidad IHER o Educando en Casa	Francisco Morazán, La Paz, Comayagua, El Paraiso, Choluteca, Copán, Olancho, Valle
Centro de Capacitación Juvenil Monterrey	Centros de Capacitaciones para estudiantes de bachillerato y universidad	Colonia Monterrey, Tegucigalpa, Fco Morazan
Centro de Capacitación Juvenil Santa Teresa	Centros de Capacitaciones para estudiantes de bachillerato y universidad	Colonia Nueva Capital, Tegucigalpa, Fco Morazan
Centro de Capacitación Juvenil Virgen de Monserrat	Centros de Capacitaciones para estudiantes de bachillerato y universidad	Colonia Ramon Amaya Amador, Tegucigalpa, Fco Morazan
Centro de Capacitación Juvenil Virgen de Suyapa	Centros de Capacitaciones para estudiantes de bachillerato y universidad	Colonia Linda Vista, Tegucigalpa, Fco Morazan
Centro de Capacitación Juvenil Santa María	Centros de Capacitaciones para estudiantes de bachillerato y universidad	Colonia Guzman, Tegucigalpa, Fco Morazan
Centro de Capacitación Juvenil El Retiro	Centros de Capacitaciones para estudiantes de bachillerato y universidad	Santa Ana, La Paz
Programa de entrega de becas escolares San Miguel	Programa de Acceso a la educación formal	38 colonias marginales y 113 comunidades rurales y/o indígenas de 11 departamentos